



Caso N° 1243 23082020

Fecha: 4 de abril de 2019.

Hora aproximada: 04:00, hora local.

Meteorología: N/A.

Estación del año: Otoño.

Testigos: E. A. S., de 60 años.

Descripción: El informante reportó por la plataforma del Comité haber visto durante diez minutos un fenómeno aéreo anómalo a las 04:00 (HL) del jueves 04 de abril de 2019 en la ciudad de Armação dos Búzios, Estado de Río de Janeiro, Brasil.

Indicó que lo reportado tenía un tamaño de 3.000 metros, que era circular y de color blanco y rojo. Precisé que esto se encontraba a unos 3 kilómetros de su ubicación y que voló a “Velicidad de luz” (sic). Terminó su reporte señalando que: “Era una formación de naves esféricas que se movían y frenaban de golpe y desaparecían en el cielo tengo fotos”.

Se verificó que la ubicación del usuario corresponde al balneario brasileño de Búzios.

Por lo anterior, esta solicitud de investigación quedó fuera del ámbito de trabajo del CEFAA por originarse en un acontecimiento ocurrido en el extranjero.

El día 24 de agosto, el usuario envió dos archivos fotográficos y el enlace a una filmación de lo reportado. El análisis de la información contenida en las metadatos de las fotografías demostró que ninguno de los archivos era original, no pudiendo confirmar cuándo fueron realizados o si están relacionados entre sí.

Por otra parte, el video enviado como respaldo del reporte fue subido a la plataforma *YouTube* a las 00:30 (UTC) del 03 de abril de 2019. Como Río de Janeiro se encuentra permanentemente en el huso horario GMT-3, esto significa que la grabación ya existía a las 21:30 (HL) del 2 de abril de 2019, en circunstancias que lo captado habría ocurrido dos días después.

Imágenes: El 24 de agosto, el usuario envió dos archivos fotográficos y el enlace a una filmación de lo reportado y que se encuentra alojada en *YouTube*.

Conclusión: Se verificó que el material enviado como apoyo del caso no solamente fue alterado digitalmente, sino que fue filmado antes de la fecha reportada. Todo lo anterior configuraría una situación de posible dolo, que haría clasificar al caso como "Falso".

Se procedió a cerrar el caso de acuerdo al numeral 2b del Capítulo 2 (Estudio de casos ocurridos o registrados en territorio nacional) del Instructivo Técnico Procedimiento, Tiempos de Investigación, Recepción de Antecedentes, Elaboración de Informe Ejecutivo y Archivo de Reportes CEFAA.

Caso clasificado como Extranjero.